



No. EXPEDIENTE
NAPA-CCC-LPN-2020-0006
No. DOCUMENTO
Click here to enter text.

29 de mayo de 2020

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

Página 1 de 1

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

DEPARTAMENTO JURIDICO

Quien suscribe, **Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso**, dominicano, mayor de edad, (soltero), portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte (001-0081585-1, en mi calidad de Consultor Jurídico del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para "ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION TANQUERO, UN (1) REMOLQUE LOWBOY COLA BAJITA Y UN (1) CAMION HIDROLIMPIADOR (SUCCIONADOR), CON MANTENIMIENTOS INCLUIDOS Y EXONERADOS DE IMPUESTOS"**, mediante el Procedimiento con Referencia No. **(INAPA-CCC-LPN-2020-0006)**, conforme a la solicitud/es realizada por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **"ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION TANQUERO, UN (1) REMOLQUE LOWBOY COLA BAJITA Y UN (1) CAMION HIDROLIMPIADOR (SUCCIONADOR), CON MANTENIMIENTOS INCLUIDOS Y EXONERADOS DE IMPUESTOS"**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los veintinueve **(29)** día del mes de mayo del 2020.


 Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso
 Consultor Jurídico